

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 ABR. 1981

Expte. Nº 4.283/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 371-80 del 30 de Julio de 1980;

У

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concedió licencia con goce de haberes a la Prof. Alicia del Valle Aguirre, Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Humanidades, desde el 1º de Julio de 1980 al 30 de Abril de 1981;

Que la referida licencia se acordó a fin de que hiciera uso de una beca otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONI CET), para participar en el curso de post-grado en "Organización y Administración Educacional", que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Luis;

Que la recurrente ha solicitado prórroga de la licencia hasta el 31 de Marzo de 1982, para completar sus estudios;

Que la Facultad de Ciencias de la Educación de la mencionada Universidad ha informado que la Prof. Aguirre ha cumplido en su totalidad con las exigencias relativas al curso, finalizando sus actividades en el mes de Marzo de 1982;

Que el Departamento de Humanidades aconseja dar curso favorable al / pedido interpuesto por la causante, conforme al resultado satisfactorio de los aludidos estudios y la conveniencia de su perfeccionamiento docente;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Nº 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia con goce de haberes otorgada mediante resolución Nº 371-80 a la Prof. Alicia del Valle AGUIRRE, Jefe de Trabajos Prácticos del Departa mento de Humanidades, desde el 1º de Mayo próximo y hasta el 31 de Marzo de 1982, para completar el curso de post-grado sobre Organización y Administración Educacional que se lleva a cabo en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha prórroga se acuerda con cargo al artículo / 13, inciso I, apartado b), del Decreto Nº 3413/79, referido al régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°. - Disponer que la misma presente por intermedio del Departamento de Humanidades, un informe y constancia mensual sobre la labor que cumple y uno final al concluir sus estudios con las correspondientes certificaciones.

ARTICULO 4°.- Determinar que la recurrente se compromete a permanecer en el cargo por un período igual al doble de la licencia acordada, o en caso contrario a reintegrar / el importe de los sueldos que perciba durante el término que usare de licencia.

ARTICULO 5°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma

de razón y demás efectos.-

Prof. MARIN EUGENIA VALENTIE
SELESTABIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RECTOR

RESOLUCION Nº